

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 2.536

Los códigos de contratación que se deberán seleccionar en el sistema “Mi simplificación” -Resolución General N° 1.891, texto ordenado en 2006- para identificar las relaciones laborales comprendidas en el régimen previsto en el Título II de la Ley N° 26.476, son los que, para cada caso, se indican a continuación:

Código	Descripción
201	Puesto nuevo Art. 16 Ley N° 26.476.
202	Puesto nuevo Art. 16 Ley N° 26.476 trabajador discapacitado Art.34 Ley N° 24.147.
203	Puesto nuevo Art. 16 Ley N° 26.476 trabajador discapacitado Art.87 Ley N° 24.013.
211 (*)	Art. 11 inc. b) Ley N° 26.476. Regularización personal no registrado.
212 (*)	Art. 11 inc. b) Ley N° 26.476. Regularización personal no registrado discapacitado Art. 34 Ley N° 24.147.
213 (*)	Art. 11 inc. b) Ley N° 26.476. Regularización personal no registrado discapacitado Art. 87 Ley N° 24.013.
221 (**)	Art. 12 Ley N° 26.476. Regularización personal no registrado.
222 (**)	Art. 12 Ley N° 26.476. Regularización personal no registrado discapacitado Art. 34 Ley N° 24.147.
223 (**)	Art. 12 Ley N° 26.476. Regularización personal no registrado discapacitado Art. 87 Ley N° 24.013.
(*) 211/212/213 hasta un tope de 10 trabajadores regularizados en total.	
(**) 221/222/223 más de 10 trabajadores regularizados sin tope de número.	